516

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior,
Justicia y Trabajo

Decreto N 20.702.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE A OTORGAR LA ESCRITURACION DEFINITIVA DE VARIAS FRACCIONES DE TERRENO MUNICIPAL.-

-------oOo-------

ASUNCION, Junio 30 de 1947.-

VISTOS: los expedientes con Entrada Nos.4563, 4564 y 244, de la Municipalidad de Caacupé, en el que solicita la autorización correspondiente del P.E. para otorgar la escrituración definitiva de varias fracciones de terreno Municipal, a favor del Señor Heriberto Cabrera; el dictamen favorable de la Dirección de Municipalidades; y, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos-Leyes Nos. - 6268 y 5504,

Nº 4.364.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.- Autorízase a la Municipalidad de Caacupé, a otorgar la escrituración definitiva de dos solares de terreno Municipal, a favor del Señor Heriberto Cabrera, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:
"Su frente al S.O. sobre el Arroyo Ortega, mide - "veinticinco metros por igual dimensión de contra- "frente al N.E. donde linda con las propiedades - "del mismo Señor Cabrera y Pedro Abondante.- Su - "fondo al N.O. mide treinta y ocho metros lindando "siempre con el Arroyo Ortega de acuerdo al ángulo "que forma el cauce del arroyo, por cuarenta y dos "metros al S.E. donde linda con las propiedades de "Juan Faettini, derecho Municipal que le sirve co- "mo única salida y con la propiedad del Señor Yar- "mil José Bittar".-

Art.2º.- Autorízase a la Municipalidad de Caacupé, a enagenar a título oneroso a favor del Señor Heriberto - Cabrera, una fracción de terreno Municipal, a razón de treinta y cinco céntimos el metro cuadrado, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior,
Justicia y Trabajo

Decreto N. 20.702.

1.11

"Su frente al S.O. mide seis metros y linda con el
"Arroyo Ortega por igual dimensión en su contra-
"frente al N.E. donde linda con la propiedad de -
"Zuccolillo Abondante.- Su fondo en ambos lados mi-
"den cuarenta y dos metros lindando al N.O. con de-
"recho provisorio del recurrente y al S.E. con las
"propiedades de los Señores Faettini y Bittar".-

Nº. .....

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.